



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

AUTORIZASE PROGRAMA "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2017"

DECRETO N° **11664** /2017.-
ARICA, 08 AGOSTO 2017

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Lo dispuesto en la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Ordinario N°1114 de fecha 01 de Agosto 2017 del Director de Control; Registro Interno N°13970 de fecha 03 de agosto 2017 Administración Municipal; Memorándum N°661 de fecha 04 de Agosto 2017 de SECPLAN; Registro Interno N°14298 de fecha 07 de Agosto 2017 de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, La Municipalidad desarrolla y elabora iniciativas orientadas a optimizar el empleo del tiempo libre en actividades sanas que reporten a la vez beneficios para la salud física y mental, así como fortalecimiento de relaciones sociales.
- b) Que, Propiciar el uso positivo y entretenido del tiempo libre de la comunidad, de preferencia en sectores de mayor vulnerabilidad social , utilizando diferentes espacios para ofrecer alternativas de recreación artístico deportiva y cultural
- c) Que, Hernán Chávez Cabello Administrador Municipal autoriza Programa según Registro Interno N°14298 de fecha 07 de agosto 2017.

DECRETO:

- 1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**PROGRAMA "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2017."**

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2017"
2.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Eventos
1.3. LUGAR	Diferentes espacios públicos , Juntas de Vecinos, Organizaciones y otros.
1.4. FECHA	Agosto-Septiembre-Octubre-Noviembre y Diciembre 2017.-
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.
I. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> b) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local Sujeto a la Ley N° 19.886.-
II.OBJETIVO GENERAL	Uno de los mayores desafíos de la sociedad moderna es la búsqueda de métodos para educar a la población en la realización de las actividades recreativas para la utilización correcta del tiempo libre, es por ello que la Municipalidad tiene como objetivo entregar, entretener y compartir junto a la comunidad actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas fomentando y destacando la integración de la gestión municipal a las propuestas o peticiones de los diferentes sectores de la comuna (Juntas de Vecinos, organizaciones, etc.) con eventos artísticos que entrelacen la música, teatro, circo, deporte y diferentes expresiones con el fin de potenciar, beneficiar y educar las relaciones sociales.
III. OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y promover las diferentes actividades que fomenten y difundan temas de interés a la comunidad. • La Municipalidad desarrolla y elabora iniciativas orientadas a optimizar el empleo del tiempo libre en actividades sanas que reporten a la vez beneficios para la salud física y mental, así como el fortalecimiento de las relaciones sociales. • Propiciar el uso positivo y entretenido del tiempo libre de la comunidad, de preferencia en sectores de mayor vulnerabilidad social, utilizando diferentes espacios para ofrecer alternativas de recreación artístico, deportiva y cultural.

IV. RECURSOS INVOLUCRADOS	5.2. Humanos <u>Internos</u> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Relaciones Públicas <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <u>Externos</u> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña 5.2 Requerimientos solicitados Contratación artista locales, y otros Servicio de iluminación Pasajes Servicio de impresión Baños químicos Alojamiento Alimentación
V. ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección de Eventos Valor del Programa hasta \$ 21.600.000.-
VI. SUBPROGRAMA	S.P. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación artista (actores, músicos, cantantes, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, bandas de bronce, grupos folclóricos, magos, payasos, etc.), conferencistas, monitores, animadores, iluminadores, tramoyas y otros como aseadores, mantención	215.21.04.004.055	Eventos Culturales urbanos Artísticos (comuna Arica)	\$ 14.000.000.-Impuesto incluido
Servicio de iluminación	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros eventos Otros servicios generales	\$ 1.000.000.-Iva incluido
Pasajes nacionales	215.22.08.007.003.002	Gastos pasajes -otros R.R.P.P.	\$ 1.500.000.Exento Iva
Servicio de movilización	215.22.08.007.003.002	Gastos pasajes y otros	\$ 1.000.000.-Exento IVA.
Servicio de impresión	215.22.07.002.002	Otros servicio de impresión	\$ 500.000.-Iva incluido
Baños Químicos	215.22.09.004	Arriendo mobiliarios y otros	\$ 700.000.-Iva incluido
Alimentación	215.22.01.001.002	Para personas (alimentos y bebidas)	\$ 1.400.000.-Iva Incluido
Alojamiento	215.22.12.999.001	Alojamiento	\$ 1.500.000.-Iva Incluido
		TOTAL	\$ 21.600.000.-

2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/CCG/xlt.-